

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para esta capital un peso por cada ocho números, y diez reales para los demas lugares foráneos franco de porte.—Las suscripciones se pagarán adelantadas.

Salida del periódico.—Se publica todos los martes y viernes de cada semana.

Avisos.—Se publicarán a razon de medio real por cada línea por la primera vez, y de una cuartilla por cada una de las siguientes.

HEMEROTECA NACIONAL MEXICO

LA AURORA

BIBLIOTECA NACIONAL MEXICO.

DEL SUR

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE DE GUERRERO.

CONDICIONES.

Remitidos.—Se pagarán los que sean de interés personal a juicio de la redaccion y estén escritos en decente y buen estilo, a precio convencional, debiendo hacerse el pago antes de la publicacion.

Números sueltos.—Se venden a uno y medio reales.

Suscripcion.—Se recibe en el despacho de esta imprenta; en las prefecturas; y en las municipalidades del Estado, el señor alcalde primero.

TOMO II.

Ciudad Guerrero, Viernes 3 de Enero de 1851.

NUM. 70.

CONGRESO DEL ESTADO.

SESION DE LA JUNTA DE SEÑORES DIPUTADOS DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1850.

Aprobada la acta del día 25 del que finaliza conforme a reglamento, se levantó la sesion por no haber negocio de que tratar en calidad de junta; habiendo asistido a ella los señores Alarcón, Cid del Prado, Calleja, Cano, Leyva, Guillemaud, Herrera y Quiñones.

IDEM DEL DIA 31 DE IDEM.

Leida y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con una proposicion del Sr. Calleja, en los términos siguientes: "No habiéndose presentado aún el Esemo. Sr. general D. Nicolás Bravo, ni los Sres. D. José Maria Añorve y Salas, D. Ignacio Castañón y D. Eugenio Vargas ni contestado hasta hoy a esta respetable junta las dos escitativas que se les ha dirigido, la primera el 18 y la segunda el 25 del actual, llámeseles por última vez, tanto por esta junta como por conducto del gobierno, bajo el término perentorio, y es: de que si el día 3 del prócsimo Enero no se presentaren los espresados señores diputados en esta capital, al día siguiente seis, se llamarán a los suplentes, a efecto de que formando congreso siga este honorable cuerpo sus tareas legislativas." Admitida a discusion, el Sr. Guillemaud dijo: que aunque está conforme con la proposicion, le pareció muy limitado el término que en ella se señala a los señores diputados de que se trata, con el objeto de que se presenten en esta capital, pues apenas será bastante para que les llegue la comunicacion y emprendan su marcha sin que tengan tiempo de arreglar sus negocios; que por

tal motivo es de sentir que se amplie hasta el de ocho dias por lo menos.

El Sr. Calleja: que reformaria la proposicion en los términos que ha consultado el señor proopinante, si no considerara que cuanto mas sea el tiempo que se conceda a los señores diputados para que se presenten en esta capital tanto mas se estrecha el que falta para dar la constitucion: que por esta razon, y por la de que supone ya en camino a los señores diputados, pues que se les ha escitado eficazmente dos veces a que concurren con la brevedad posible a desempeñar sus deberes, no le parece conveniente admitir la próroga propuesta.

El Sr. Cano, abundando en los conceptos del Sr. Guillemaud, propuso: que no se les determinara periodo, sino que se escitaran eficazmente como se ha hecho hasta aqui, para que con la brevedad que sea posible se presenten; pues de esta manera no se entenderá que la junta se propone miras particulares al señalarles tiempo, y se verá que la junta obra con prudencia en este negocio.

El Sr. Cid del Prado dijo: que la junta ha tenido en la prudencia que pudiera exigirsele, sin embargo de no haber recibido contestacion de los señores que les ha dirigido, y de que sabe S. S. que las que dieron al gobierno algunos de los señores diputados, es reusándose a concurrir, y cuando por este motivo podia haber llamado a los señores suplentes que faltan para completar el número de que debe componerse el congreso; nó lo ha hecho sin dar primeramente este paso en los términos que consulta la proposicion: que en la ampliacion que se propone no ve mas que una moratoria que se da

con perjuicio del tiempo que le queda a la legislatura para constituir a sus pueblos, y que por lo mismo opina porque no se varie absolutamente la proposicion.

El Sr. Guillemaud: que no ha sido su mente al pretender que se concedan dias mas de los que señala la proposicion, privar a la legislatura de los necesarios que debe tener en la discusion de la constitucion, porque siendo tan pocos los que pide, es casi nada lo que se pierde, y por otra parte se lograria que los señores diputados no tuvieran absolutamente motivo alguno de excusa, como sucederá acaso si no se les concede para que puedan arreglar sus negocios.

El Sr. Alvarez: que si se atiende a la fecha en que se les libró la primera escitativa, se verá que ha trascurrido largo tiempo, y que si hoy se prolonga aunque sea por unos dias mas, es en perjuicio, como se ha dicho, del que resta para los grandiosos trabajos de la legislatura, particularmente cuando está al concluir, el que la ley señala para ellos.

No habiendo otro señor diputado que hubiera pedido la palabra, se preguntó si estaba suficientemente discutida; estándolo, fué aprobada por todos, menos por el Sr. Guillemaud. Concurrieron los Sres. Alvarez, Cid del Prado, Calleja, Cano, Guillemaud, Herrera, Leyva y Quiñones.

Son copias que certifico.—José Maria Leon, oficial primero.

PARTE OFICIAL.

Prefectura de Tlapa.—Luego que por los periódicos oficiales del Estado vió esta prefectura

las comunicaciones que los señores secretarios de la honorable legislatura del mismo, dirigieron al Esemo. Sr. gobernador y al supremo magistrado de la Republica, relativas a la desunion de parte de sus miembros, por la cual acordó trasladarse a la ciudad de Iguala: las contestaciones de S. E. y la en que dió cuenta de tal acontecimiento al Esemo. Sr. presidente, consideró que la resolucion suprema debia ser la misma, que viene inserta en la muy atenta nota de S. E. de 25 del corriente, porque desde entonces se fijó en la sabiduria con que el superior gobierno, de acuerdo con su Esemo. consejo, calificó con sólidos fundamentos la ilegalidad con que habia procedido la fraccion de señores diputados en el particular, prometiéndose desde luego, que aunque prolongadas, no serian vanas las esperanzas de prosperidad que habian cometido los habitantes del Sur desde que se erigió en Estado libre y soberano, ni infructuoso el infatigable y constante empeño para conseguirlo, del Esemo. Sr. gobernador.

Es de esperarse que los señores diputados volviendo sobre sus pasos, regresen a esa capital en vista de la resolucion suprema, desistiendo de sus propósitos en consideracion a los graves perjuicios que de lo contrario, resultarían a los habitantes del Estado, que los eligió para constituirlo de la manera mas conforme a sus necesidades, hábitos, moralidad y costumbres.

El buen sentido en que se hallan los habitantes de este distrito no se estraviará, pues he procurado uniformar la opinion de tal suerte, que ni remotamente creo que se trastornará, pues continúa reinando el orden y tranquilidad pública al través de las circunstancias por cuya con-